

ANEXO III

COBERTURA DE PRODUCTOS NO AGRÍCOLAS

ANEXO III

COBERTURA DE BIENES NO AGRÍCOLAS

El Capítulo 2 cubrirá los siguientes productos:

(a) Pesca y otros productos marinos definidos como:

Código arancelario	Descripción de Bienes
02.08 ex 0208.40	Las demás carnes y despojos comestibles, frescos, refrigerados o congelados. - De ballenas, delfines y marsopas (mamíferos del orden Cetáceos); de manatíes y dugones o dugongos (mamíferos del orden Sirenios): -- De ballenas
Capítulo 3	Pescados y crustáceos, moluscos y demás invertebrados acuáticos.
05.11 0511.91	Productos de origen animal no expresados ni comprendidos en otra parte; animales muertos de los capítulos 1 ó 3, impropios para la alimentación humana. - Otros: -- Productos de pescado o de crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos; animales muertos del Capítulo 3:
15.04	Grasas y aceites, y sus fracciones, de pescado o de mamíferos marinos, incluso refinados, pero sin modificar químicamente.
15.16 ex 1516.10	Grasas y aceites, animales o vegetales, y sus fracciones, parcial o totalmente hidrogenados, interesterificados, reesterificados o elaidinizados, incluso refinados, pero sin preparar de otro modo. - Grasas y aceites, animales, y sus fracciones. -- Totalmente obtenidos de pescado o mamíferos marinos
16.03 ex 1603.00	Extractos y jugos de carne, pescado o de crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos. - Extractos y jugos de carne, pescado o de crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos
16.04	Preparaciones y conservas de pescado; caviar y sus sucedáneos preparados con huevas de pescado.
16.05	Crustáceos, moluscos y demás invertebrados acuáticos, preparados o conservados.
23.01 ex 2301.10 2301.20	Harina, polvo y "pellets", de carne, despojos, pescado o de crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos, impropios para la alimentación humana; chicharrones. - Harina, polvo y "pellets", de carne o de despojos; chicharrones -- De ballenas - Harina, polvo y "pellets", de pescado o de crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos:
23.09	Preparaciones de los tipos utilizados para la alimentación de los animales.

Código arancelario	Descripción de Bienes
ex 2309.90	- Otros: -- Solubles de pescado

No obstante lo anterior, para Suiza, incluido Liechtenstein, los siguientes productos serán incluidos en el ámbito de aplicación del capítulo "Comercio de Bienes Agrícolas":

Código arancelario	Descripción de Bienes
ex 0208.40, ex 1603.00 y ex 2301.10	De ballenas
ex 0511.91	Piensos para animales de producción
ex 15.04 y ex 1516.10	Grasas y aceites para el consumo humano o productos derivados de especies protegidas por la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres
ex 2301.20 y ex 2309.90	Piensos para animales de producción

(b) Capítulos 25 al 97, excepto para los siguientes bienes agrícolas cuando sean importados dentro de la Parte indicada:

Código arancelario	Descripción de Bienes	Partes
33.01	Aceites esenciales (desterpenados o no), incluidos los concretos o absolutos; resinoides; oleorresinas de extracción; disoluciones concentradas de aceites esenciales en grasas, aceites fijos, ceras o materias análogas, obtenidas por enflorado o maceración; subproductos terpénicos residuales de la desterpenación de los aceites esenciales; destilados acuosos aromáticos y disoluciones acuosas de aceites esenciales.	
Ex 3301.90	- Los demás	Panamá
35.01	Caseína, caseinatos y demás derivados de la caseína; colas de caseína.	Noruega Liechtenstein/ Suiza Costa Rica Panamá
35.02	Albuminas (incluso los concentrados de varias proteínas del lactosuero, con un contenido de proteínas del lactosuero superior al 80% en peso, calculado sobre materia seca), albuminatos y demás derivados de las albuminas	
	- - Ovoalbúmina:	

Código arancelario	Descripción de Bienes	Partes
3502.11	-- Seca	Noruega Liechtenstein/ Suiza Costa Rica Panamá
3502.19	-- Las demás	Noruega Liechtenstein/ Suiza Costa Rica Panamá
3502.20	- - Lactoalbúmina, incluidos los concentrados de dos o más proteínas del lactosuero	Noruega Costa Rica Panamá
3502.90	- Los demás	Noruega Costa Rica Panamá
35.05	Dextrina y demás almidones y féculas modificados (por ejemplo: almidones y féculas pregelatinizados o esterificados); colas a base de almidón, fécula, dextrina o demás almidones o féculas modificados	
3505.10	- Dextrina y demás almidones y féculas modificados:	Noruega Liechtenstein/ Suiza Costa Rica
ex 3505.20	- Colas, para alimentación de animales	Liechtenstein/ Suiza Costa Rica Panamá
38.09	Aprestos y productos de acabado, aceleradores de tintura o de fijación de materias colorantes y demás productos y preparaciones (por ejemplo: aprestos y mordientes), de los tipos utilizados en la industria textil, del papel, del cuero o industrias similares	
ex 3809.10	- A base de materias amiláceas, para alimentación de animales	Liechtenstein/ Suiza Costa Rica Panamá
38.23	Ácidos grasos monocarboxílicos industriales; aceites ácidos del refinado; alcoholes grasos industriales	
	- Ácidos grasos monocarboxílicos industriales; aceites ácidos del refinado:	
ex 3823.11	-- Ácido esteárico, para alimentación de animales	Noruega Liechtenstein/ Suiza

Código arancelario	Descripción de Bienes	Partes
ex 3823.12	-- Ácido oleico, para alimentación de animales	Noruega Liechtenstein/ Suiza
ex 3823.13	-- Ácidos grasos del "tall oil", para alimentación de animales	Noruega
ex 3823.19	-- Los demás, para alimentación de animales	Noruega Liechtenstein/ Suiza
ex 3823.70	- Alcoholes grasos industriales, para alimentación de animales	Noruega
